

## JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO CPEIPS NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

La Junta Electoral de este centro, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, para la admisión y proclamación de candidaturas al Consejo Escolar, adoptó los siguientes acuerdos.

### A) Candidaturas admitidas:

#### 1.- Para representantes del profesorado:

- a) **Bentor García Álvarez**
- b) **Rosa Elvira Quintero Núñez**

#### 2.- Para representantes de los padres, madres o representantes legales del alumnado:

- a) **David Delgado Alonso**
- b) **Conrado Moisés Acevedo Díaz**
- c) **José Andrés Hernández Fuentes**

#### 3.- Para representantes del alumnado:

- a) **Daniela Afonso Labrador (1º ESO)**
- b) **Simoneta Martín Martín (1º ESO)**
- c) **Mateo Melchor Morales Rodríguez (1º ESO)**
- d) **María Isabel Santana Acosta (1º ESO)**
- e) **Victoria Sicilia Mesa (1º ESO)**

#### 3.- Para representantes del personal de Administración y Servicios

- a) **Carmen Rita Delgado Pérez**

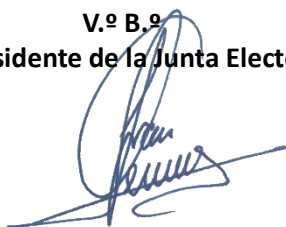
### B) Candidaturas excluidas:

NINGUNA

Las reclamaciones contra esta proclamación deberán presentarse ante la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023 (BOC n.º 124, de 23 de junio), que comprende hasta el día 4 de noviembre de 2022

ICOD de los Vinos, a 3 de noviembre de 2022

V.º B.º  
El presidente de la Junta Electoral



La secretaria de la Junta Electoral



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los “datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines” así como lo recogido en el Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.